



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2023-MPC/A

Cutervo, 05 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Proveído N° 001, de fecha 05 de enero del 2023, del área de Alcaldía y el Informe N° 001-2023-MPC/GDS, de fecha 05 de enero del 2023, sobre designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones,





el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones;

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, en ese sentido, la municipalidad provincial, para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N.°001-2020-MIDIS, se requiere designar a la Bach. **PAOLA ANACELY MEGO FERNANDEZ** como responsable de la referida ULE.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Asesoría Legal y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir de 05 de enero del 2023 a la servidora municipal Bach. **PAOLA ANACELY MEGO FERNANDEZ**, con DNI N.° 73215656, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la municipalidad provincial de Cutervo, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Subgerencia de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
GDS
SGI
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises Gonzalez Cruz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



03

Cutervo, 05 de Enero del 2023.

CARTA N° 001-2023-MPC/GDS.

Eco. Pedro Chávez Valverde
 GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.

ASUNTO: Solicita emisión de resolución de designación.

Por medio del presente me dirijo a su despacho, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle la emisión de resolución de alcaldía designando a la Bach. En Contabilidad PAOLA ANACELLY MEGO FERNANDEZ, como Coordinadora de la Unidad de Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Cutervo, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, con la finalidad de poder dar apertura con la atención al público, mediante el aplicativo del sistema del SISFOH, en concordancia con la normatividad previstas en el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDES de la Unidad de Local de Empadronamiento, adjunto modelo de resolución.

Esperando su atención, me despido de usted con grato aprecio y consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
 Lc. Nacor Alejandro Flores Ríos
 GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

c.c.
 Archivo.



02

MODELO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º _____

Ciudad y fecha

Visto el informe N.º XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha XX/XX/XXXX, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la municipalidad provincial/distrital de XXXX; y,

CONSIDERANDO:

(Complementariamente a las consideraciones que crea pertinente señalar la Municipalidad, recomendamos tomar en cuenta las siguientes)

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, en ese sentido, la municipalidad (**provincial/distrital**) de, mediante la Ordenanza Municipal/Resolución de Alcaldía N.º creó la Unidad Local de Empadronamiento, para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N.º 001-2020-MIDIS, se requiere designar al Sr./a. como responsable de la referida ULE.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **Con el visto bueno de**

SE RESUELVE:

(En esta parte se recomienda emplear el siguiente articulado)

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar a partir de (fecha **designación**) al servidor/a _____, con DNI N.º xxxxxxxxxxxx..., como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la municipalidad (**provincial/distrital**) de _____, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N.º 001-2020-MIDIS. de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la _____ (*indicar el área bajo la cual funcionará la ULE*), a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firma)